



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

## **ANUNCIO**

Con fecha **31 de enero de 2020** la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

**<<URGENCIA: Listado provisional segunda actualización Bolsa Peón polivalente.**

Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 277/2019 (continuación de expte 471/2017)

Asunto: Bolsa de Trabajo permanente de Peón de Servicios Polivalentes de carácter temporal

**APROBACIÓN URGENCIA.-** Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad y, por tanto, superada la urgencia por mayoría absoluta, por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, al objeto se proceda a la tramitación del expediente de selección de personal.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

### **“MOCIÓN**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2017 se publican las bases para cubrir las necesidades que demandan los servicios e instalaciones municipales a través de la creación de una bolsa de trabajo para peón de servicios polivalentes, de carácter temporal. Este grupo clasificatorio para cuyo acceso no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018 la aprobación de la bolsa de trabajo permanente del proceso selectivo mencionado.

Visto el punto 10 de las Bases de selección de personal temporal, Peón de servicios polivalentes a través de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el que se indica el funcionamiento, actualización permanente y vigencia de la bolsa de trabajo permanente.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 44/2019 de 28 de enero, se aprueba la admisión de nueva solicitud presentada, siendo convocado nuevamente el Tribunal de Selección.

Habiéndose aprobado la actualización de la bolsa de trabajo de peón de servicios polivalentes en Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2019 en la cual se aprueba su inclusión en la citada Bolsa a partir de la última persona inscrita en el listado aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2018.

Vista la presentación de nuevas solicitudes para la realización de la prueba de selección conducente al ingreso en la citada bolsa.

Carrera Francisco de Toledo, 10  
18120 – Alhama de Granada  
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86  
Fax: 36 02 74  
secretaria2@alhama.org





Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2017 y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la actualización de la Bolsa de Trabajo para peón de servicios polivalentes, de carácter temporal, a tenor del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la lista provisional de personas admitidas y de las excluidas, estableciéndose un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento para subsanación de los excluidos provisionales de acuerdo con las disposiciones establecidas en las bases que regulan esta convocatoria.

#### **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS (BOLSA PERMANENTE)**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
<b>1</b>	ARIZA ROJO, MIGUEL ANGEL	*****75Z
<b>2</b>	FERNANDEZ MARTIN, JUAN ANTONIO	*****61Y
<b>3</b>	HIDALGO MOYA, JOSE	*****75C
<b>4</b>	MALDONADO LÓPEZ, GONZALO	*****68M
<b>5</b>	PINOS MARTIN, FRANCISCO JOSE	*****96Q
<b>6</b>	SALINAS GARCIA, FCO. JAVIER	*****87N
<b>7</b>	TRESCASTRO MOYA, FRANCISCO	*****78E

**Los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as tienen hasta el día 15 de diciembre de 2017 para subsanar.**

**PRIMERO:** Declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la actualización de la Bolsa de Trabajo para peón de servicios polivalentes, de carácter temporal, a tenor del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la lista provisional de personas admitidas y de las excluidas, estableciéndose un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento para subsanación de los excluidos provisionales de acuerdo con las disposiciones establecidas en las bases que regulan esta convocatoria.

Carrera Francisco de Toledo, 10  
18120 – Alhama de Granada  
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86  
Fax: 36 02 74  
secretaria2@alhama.org



Cód. Validación: Z9JZQ5K9NWVRLP7M7NLSRPHD | Verificación: <https://alhama.degranada.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

### **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUÍDAS (BOLSA PERMANENTE)**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>DNI</b>
<b>1</b>	AZIZ, LAHLALI	(1)	*****56B
<b>2</b>	CABELLO MORENO, CRISTIAN	(1)	*****66Y
<b>3</b>	SÁNCHEZ OCHOA, ANTONIO	(2)	*****92M
<b>4</b>	RUIZ GARCÍA, JOSE	(1)	*****83R

(1) No acredita mínimo de experiencia de 6 meses en la construcción.

(2) Aportar contratos.

**Recordar que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as tienen 5 días hábiles a partir de la publicación para subsanar.**

**TERCERO:** La composición de la comisión de selección así como el día, hora y lugar de realización del ejercicio de selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

**CUARTO:** Publíquese en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en Portal de Transparencia (empleo público-personal), ambos de la Sede Electrónica municipal (con acceso a través de [www.alhama.org](http://www.alhama.org))

**TERCERO:** La composición de la comisión de selección así como el día, hora y lugar de realización del ejercicio de selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

**CUARTO:** Publíquese en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en Portal de Transparencia (empleo público-personal), ambos de la Sede Electrónica municipal (con acceso a través de [www.alhama.org](http://www.alhama.org))>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Carrera Francisco de Toledo, 10  
18120 – Alhama de Granada  
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86  
Fax: 36 02 74  
[secretaria2@alhama.org](mailto:secretaria2@alhama.org)



Cód. Validación: Z9JZQ5K9NWVRLP7M7NLSRPHD | Verificación: <https://alhama.degranada.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 4



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada en la fecha indicada electrónicamente.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos

Carrera Francisco de Toledo, 10  
18120 – Alhama de Granada  
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86  
Fax: 36 02 74  
secretaria2@alhama.org



Cód. Validación: Z9JZQ5K9NWVRLP7M7NLSPRHD | Verificación: <https://alhama.degranada.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4